



I. Municipalidad de Dalcahue

**APRUEBA APLICACIÓN DE MULTAS AL CONTRATO  
“CONSTRUCCIÓN ESPACIO CULTURAL COMUNITARIO,  
CIUDAD DE DALCAHUE”, LICITACIÓN PÚBLICA N°3520-28-  
LQ24.-**

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2185. -**

**DALCAHUE, 12 de Septiembre de 2025.-**

**VISTOS:** el ORD. DOM N°035 de fecha 11/09/2025 que notifica aplicación de multas y monto, el acta de recepción provisoria de fecha 08/09/2025, el informe del ITO de fecha 05/09/2025, la carta del contratista de fecha 05/09/2025 que comunica que las observaciones fueron subsanadas, el acta de recepción provisoria con observaciones de fecha 14/08/2025, el decreto alcaldicio N°1.858 de fecha 28/07/2025 que designa la comisión, el informe del ITO de fecha 28/07/2025, carta del contratista de fecha 25/07/2025 que solicita la recepción provisoria, el decreto alcaldicio N°1.619 de fecha 19/06/2025 que aprueba la modificación N°02 la modificación N°02 de contrato por aumento de plazo de fecha 18/06/2025, el OFICIO N°1169 de fecha 03/06/2025 del GORE, el decreto alcaldicio N°1.434 de fecha 26/05/2025 que aprueba la modificación, la modificación N°01 de contrato por aumento de plazo de fecha 23/05/2025, el ORD. ALCALDÍA N°210 de fecha 22/05/2025, el informe del ITO de fecha 22/05/2025, la carta del contratista de fecha 22/05/2025, el ORD. ALCALDÍA N°185 de fecha 23/04/2025, el informe de la ITO de fecha 22/04/2025, la carta del contratista de fecha 22/04/2025, el ORD. ALCALDÍA N°136 de fecha 28/03/2025, el informe técnico de la ITO de fecha 21/03/2025, la carta del contratista de fecha 17/03/2025, el decreto alcaldicio N°2.894 de fecha 06/12/2024 que asume funciones de la alcaldesa en la comuna de Dalcahue, La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30/11/2024 y que declara alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, el decreto alcaldicio N°2.745 de fecha 25/11/2024 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 25/11/2024, el decreto alcaldicio N°2.735 de fecha 22/11/2024 que designa ITO, El decreto alcaldicio N°2.703 de fecha 19/11/2024 que aprueba el contrato, El contrato de fecha 18/11/2024 protocolizado ante notario con fecha 19/11/2024, el Certificado de Fianza N°F0055177 de fecha 14/11/2024 de ProGarantía S.A.G.R., que garantiza el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras, el decreto alcaldicio N°2.605 de fecha 05/11/2024 que adjudica la licitación, El Certificado N° 146 de la Secretaría Municipal de fecha 30/10/2024 que certifica que en la Sesión Extraordinaria N° 51 del Concejo Municipal, celebrada con fecha 30/10/2024, se aprobó la propuesta de adjudicación, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 21/10/2024, el Acta de Apertura de fecha 21/10/2024, la Ficha de Licitación N° 3520-28-LQ24, el Decreto Alcaldicio N° 2.357 de fecha 27/09/2024 que aprueba las bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, planos, formatos, demás antecedentes adjuntos y llama a licitación, el Certificado N° 344 de fecha 22/07/2024 del Consejo Regional de Los Lagos que aprueba por unanimidad la cartera de iniciativas FRIL Región de Los Lagos elegibles 2024, la Resolución Exenta N° 4513 de fecha 26/09/2024 que aprueba convenio, el convenio mandato entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Dalcahue de fecha 06/08/2024; la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitución al de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**1.-APRUÉBASE:** La aplicación de multas al contrato “CONSTRUCCIÓN ESPACIO CULTURAL COMUNITARIO, CIUDAD DE DALCAHUE”, Licitación Pública ID N° 3520-28-LQ24, ejecutado por el contratista Sr. JOSÉ ARTURO OYARZÚN TORRES, C.I N° [REDACTED], Conforme a lo dispuesto en el numeral 14.3.6 de las Bases Administrativas Generales FRIL, corresponde aplicar una multa diaria equivalente al cinco por mil del monto neto contratado, por cada día de atraso contado desde la fecha de término contractual hasta la fecha en que se solicita formalmente la recepción provisoria.



## I. Municipalidad de Dalcahue

En este caso, el cálculo de la multa es el siguiente:

- Monto contrato neto: \$161.205.725.-
- Multa diaria (cinco por mil): \$806.029.-
- Días de atraso: 6
- Total, multa a aplicar: \$4.836.174.-

**2.-CÓBRESE:** por concepto de multas conforme a las bases administrativas de licitación y lo descrito en el ORD. DOM N°035 de fecha 11/09/2025, la suma de \$4.836.174.- (cuatro millones ochocientos treinta y seis mil ciento setenta y cuatro pesos), al contratista Sr. **JOSÉ ARTURO OYARZÚN TORRES, C.I Nº [REDACTED]**, lo cual debe ingresarse en la Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.**



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA  
ALCALDE(SA) (S)



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA  
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)